



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“Año del buen servicio al ciudadano”

ACUERDO REGIONAL

N° 008 -2017-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 19 ENE 2017

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Primera Sesión Ordinaria de Consejo Regional, de fecha 18 de enero del año 2017; **VISTO Y DEBATIDO** el Punto N° 02 de la Agenda, respecto al Pedido N° 11-2016-GR.CAJ/CR.HVSC, presentado por el Consejero Regional por la provincia de Santa Cruz Prof. Hernando Villanueva Santa Cruz, de fecha 26 de diciembre del año 2016; con el voto unánime del Pleno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que, “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que, “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el literal a) del artículo 15° prescribe que es atribución del Consejo Regional, “a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”. De igual manera, el artículo 39° establece que: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° in fine, referido a los Dictámenes, establece que: “Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, mediante Pedido N° 011-2017-GR.CAJ/CR-HVSC, de fecha 26 de diciembre del año 2017, el Consejero Regional por la Provincia de Santa Cruz Prof. Hernando Villanueva Santa Cruz, por intermedio del Consejero Delegado, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, solicita al Pleno del Consejo Regional: “autorización para realizar Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, a fin de gestionar ante el Ministerio de Salud el financiamiento del PIP N° 271195 – Centro de Salud Udima, distrito de Catache y el PIP N° 373585 del Puesto de Salud - Succhapampa, distrito de Pulan; los mismos que fueron ofrecidos por la Ministra de Salud Dra. Patricia García y el Presidente de la Comisión de Salud del Congreso de la República Congresista Dr. César Vásquez Sánchez, en la Sesión Descentralizada llevada a cabo el día 12 de diciembre del 2016 en la ciudad de Chota; así mismo gestionar el reinicio ante el PRONIED – Ministerio de Educación y el Congreso de la República, de la construcción de la I.E Emblemática Juan Ugaz, que fue paralizada desde el 12 de setiembre del 2016”;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó**:

PRIMERO: **AUTORIZAR** en Comisión de Servicios al Consejero Regional de la provincia de Santa Cruz, Prof. Hernando Villanueva Santa Cruz; del 25 al 27 de enero del año 2017, a la ciudad de Lima; a fin de gestionar ante el Ministerio de Salud el financiamiento del PIP N° 271195 – Centro de Salud Udima, distrito de Catache y el PIP N° 373585 del Puesto de Salud - Succhapampa, distrito de Pulan; así mismo gestionar el reinicio ante el PRONIED – Ministerio de Educación y el Congreso de la República, de la construcción de la Institución Educativa Emblemática Juan Ugaz; en virtud a su función de representación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

SEGUNDO: **DISPONER** que el Consejero Regional de las provincia de Santa Cruz Prof. Hernando Villanueva Santa Cruz; a su retomo emitan un informe detallado y documentado de las actividades realizadas (en la comisión de servicios a la que ha sido autorizado mediante el presente acuerdo regional) ante el Pleno del Consejo Regional.

TERCERO: **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

CUARTO: **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

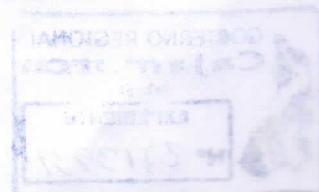
POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“Año del buen servicio al ciudadano”

ACUERDO REGIONAL

Nº 008 -2017-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 19 ENE 2017

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Primera Sesión Ordinaria de Consejo Regional, de fecha 18 de enero del año 2017; **VISTO Y DEBATIDO** el Punto N° 02 de la Agenda, respecto al Pedido N° 11-2016-GR.CAJ/CR.HVSC, presentado por el Consejero Regional por la provincia de Santa Cruz Prof. Hernando Villanueva Santa Cruz, de fecha 26 de diciembre del año 2016; con el voto unánime del Pleno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que, “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que, “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el literal a) del artículo 15° prescribe que es atribución del Consejo Regional, “a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”. De igual manera, el artículo 39° establece que: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que: “Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, mediante Pedido N° 011-2017-GR.CAJ/CR-HVSC, de fecha 26 de diciembre del año 2017, el Consejero Regional por la Provincia de Santa Cruz Prof. Hernando Villanueva Santa Cruz, por intermedio del Consejero Delegado, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, solicita al Pleno del Consejo Regional: “autorización para realizar Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, a fin de gestionar ante el Ministerio de Salud el financiamiento del PIP N° 271195 – Centro de Salud Udima, distrito de Catache y el PIP N° 373585 del Puesto de Salud - Succhapampa, distrito de Pulan; los mismos que fueron ofrecidos por la Ministra de Salud Dra. Patricia García y el Presidente de la Comisión de Salud del Congreso de la República Congresista Dr. César Vásquez Sánchez, en la Sesión Descentralizada llevada a cabo el día 12 de diciembre del 2016 en la ciudad de Chota; así mismo gestionar el reinicio ante el PRONIED – Ministerio de Educación y el Congreso de la República, de la construcción de la I.E Emblemática Juan Ugaz, que fue paralizada desde el 12 de setiembre del 2016”;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó**:

- PRIMERO:** **AUTORIZAR** en Comisión de Servicios al Consejero Regional de la provincia de Santa Cruz, Prof. Hernando Villanueva Santa Cruz; del 25 al 27 de enero del año 2017, a la ciudad de Lima; a fin de gestionar ante el Ministerio de Salud el financiamiento del PIP N° 271195 – Centro de Salud Udima, distrito de Catache y el PIP N° 373585 del Puesto de Salud - Succhapampa, distrito de Pulan; así mismo gestionar el reinicio ante el PRONIED – Ministerio de Educación y el Congreso de la República, de la construcción de la Institución Educativa Emblemática Juan Ugaz; en virtud a su función de representación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional.
- SEGUNDO:** **DISPONER** que el Consejero Regional de las provincia de Santa Cruz Prof. Hernando Villanueva Santa Cruz; a su retorno emitan un informe detallado y documentado de las actividades realizadas (en la comisión de servicios a la que ha sido autorizado mediante el presente acuerdo regional) ante el Pleno del Consejo Regional.
- TERCERO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo Regional.
- CUARTO:** **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional

